



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 58 2016-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho,

11 FEB. 2016

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 2732, de fecha 27, de enero del 2016, solicita licencia por Salud por la recurrente SONIA SAAVEDRA MORALES, e informe N° 032-2016-MPH/OAF-URRHHI-ABS en tres (03) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, el servidor contratado por S.P. SONIA SAAVEDRA MORALES, adscrita SUB GERENCIA DE CONTROL URBANO Y LICENCIAS solicita licencia por salud por el periodo de 02 días, computados del 25/01/16 al 26/01/16, para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-449-00010020- 16, expedido por el Hospital II de Essalud – Huamanga, de fecha 25 de enero del 2016, respectivamente;

Que, la Licencia por Motivos de Salud, se encuentra dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; asimismo verificada el informe técnico N° 32-2016 – MPH-OAF- URRHHI-ABS, expedido por la responsable del Área de Bienestar Social de la entidad, es pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de alcaldía N° 787-2015-MPH/A.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, en vía de regularización, la Licencia por Salud a la servidora SONIA SAAVEDRA MORALES, por el periodo de 02 días, computados del 25/01/16 al 26/01/16 conforme a las razones expresadas en el considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, los 20 primeros días de licencia por incapacidad temporal para el trabajo, serán subsidiados a cuenta de la Municipalidad Provincial de Huamanga

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
[Firma]
Abog. Yersneit Quispe Gutiérrez
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, **11 FEB. 2016**

Oficio Circ. N° 380-2016-UTA-SB-APP
SEÑOR: RECURSOS HUAMANGA

Para su conocimiento y fines correspondientes remitida a Ud., copia del original de: RS-058-2016-APP/RRA/PP

de fecha: 11 FEB. 2016
La presente copia constituye la transcripción exacta de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
[Signature]
Abog. Magally I. Solter/Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ORIGINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: **12 FEB. 2016**
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: *[Signature]*